



# Manual de Uso de Marcas: 3 Lácteos al Día

V1: Documento aprobado, 09/10/2018



## Indice

➤	Antecedentes	3
➤	Requisitos de uso	4
➤	Identidad gráfica	5
➤	Formulario de solicitud	7
➤	Formulario de baja	8
➤	Situación actual: proceso de registro de marca	9



## Antecedentes

El consumo de leche líquida en España presenta una tendencia decreciente en los últimos años (ha descendido en un 26% desde el año 2000 y en un 6% en los últimos 5). El consumo de otros derivados lácteos y de queso, se mantiene relativamente estable, con una ligera tendencia a la baja. Cabe destacar que el consumo de queso en España –que se sitúa en 7,95 kg/persona-año–, por debajo de la media europea.

La producción de leche crece, en España y en Europa, en especial desde la liberalización en el año 2015, aun ritmo aproximado de un 2% anual.

Según un estudio científico elaborado por la Fundación Española de la Nutrición (FEN), la Fundación Iberoamericana de Nutrición (Finut) y la Federación Española de Sociedades de Nutrición, Alimentación y Dietética (Fesnad), el 80% de la población española no toma las cantidades necesarias de calcio. En el caso de los niños y adolescentes estas cifras aumentan considerablemente. Más del 60% del calcio de la dieta española procede del consumo de leche y los lácteos.

Por todos estos motivos, tanto de salud pública como de sector, Inlac considera esencial poner en marcha una campaña dirigida al consumidor final que:

- Con una estrategia a largo plazo, establezca el hábito de *tomar tres lácteos al día*.
- Revalorice la necesidad diaria del consumo de lácteos.
- Refuerce los beneficios funcionales de los productos lácteos.
- Cambie la tendencia sobre la necesidad y los beneficios de consumir lácteos, basándose en los componentes de los lácteos y de sus beneficios funcionales.

Con estas premisas se ha diseñado una campaña, que ha sido fruto de un largo proceso de trabajo con profesionales sectoriales –del ámbito de marketing–, con agencias de primer nivel y contrastando los proyectos, en primer lugar con Autocontrol y posteriormente con un test de consumidores.

Esta campaña se identifica bajo un logo, una marca comercial registrada, para la que se establece unas condiciones de uso, al objeto de que dicho logo sirva para potenciar el prestigio del sector lácteo español en su conjunto, entre los consumidores. Donde, además de la estrategia de marketing indicada anteriormente, se ponga en valor el medio rural español, el sector lácteo español en su conjunto, visibilizándolo.

La titularidad de la marca es de Inlac.

A través del presente documento se establecen las condiciones de uso.



## Requisitos de uso

El logo de esta campaña, especificado en el apartado “identidad gráfica” del presente Manual, es marca registrada y titularidad de Inlac. Puede ser utilizado por la propia Inlac así como por sus organizaciones miembro- ASAJA, COAG, Cooperativas Agroalimentarias de España, Fenil y UPA. Además, podrá utilizarse en los envases y otros materiales de promoción siempre **que se cumplan necesariamente todos los siguientes requisitos**, o en su caso los que apliquen:

1. Ser productos **en cuya etiqueta figure la leyenda “Origen de la leche: España”**, de acuerdo a los criterios que establece el **apartado 1.c) del artículo 3 del RD 1181/2018** relativo a la indicación del origen de la leche utilizada como ingrediente en el etiquetado de la leche y los productos lácteos.
2. Solo podrá utilizarse para la promoción de leche y productos lácteos, definidos en el Reglamento (UE) Nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
3. Este logo representa una campaña dirigida al consumidor final, por lo tanto su utilización por parte de las empresas de transformación y distribución, en envases, en lineales, folletos, en otros soportes publicitarios,...se consideran de interés; puesto que ayudará a que el logo se ponga en valor para los consumidores. Por ello, podrá usarse este logo siempre que en su comercialización, las empresas se comprometen a actuar en todo momento en protección del correcto funcionamiento de la cadena alimentaria en todos los niveles, conforme, también, a los principios contenidos en la normativa sectorial aplicable como es la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de Medidas Para Mejorar el Funcionamiento de la Cadena Alimentaria y su normativa de desarrollo-
4. Será necesario solicitar, cumplimentando el *Formulario de Solicitud*, y recibir la autorización de Inlac, para su uso. Dicho formulario incluye una declaración responsable de cumplimiento de los requisitos establecidos.  
Su adhesión es voluntaria y abierta, siempre que se cumplan con los requisitos para los que se define este logo. Así mismo, su permanencia es voluntaria, se deberá comunicar a Inlac que ya no se va a utilizar el sello, cumplimentando *Formulario de Baja*. Desde el mismo momento de la comunicación de la baja, la empresa no podrá seguir usando el logotipo.  
Las empresas autorizadas podrán decidir en qué productos incluir el sello, siempre que estos cumplan con los requisitos establecidos.
- 5-. Cuando una empresa incumpla con los requisitos establecidos, Inlac tomará las medidas necesarias para impedir el indebido uso del logo, reservándose el derecho a retirarlo. Las empresas tienen la responsabilidad de usar el logo en los términos recogidos en el presente Manual y en cumplimiento estricto con la legislación aplicable, asumiendo la plena responsabilidad por cualquier incumplimiento tanto frente a INLAC como frente a terceros. INLAC queda en todo caso exonerado de cualquier responsabilidad frente a terceros por el uso indebido, irregular o ilegal del logo por parte de las empresas.



## Identidad Gráfica

### Marcas registradas



X =20mm

**Versión Reducida**



Mínimo permitido. X=14mm



X =13mm

**Versión Mínima**



Mínimo permitido. X=9mm



## Identidad Gráfica

### Recomendaciones de uso.

Forma parte de la estrategia de este proyecto facilitar al máximo la utilización de las marcas, siempre que se cumpla con los requisitos; por ello, se hacen unas recomendaciones de identidad gráfica mínimas, que aseguran que se mantiene la imagen que se ha diseñado.

- Los dos logos a los que hace referencia este Manual **no podrán modificar su contenido, ni el tamaño de los elementos que lo componen**. Deberán utilizarse tal y como están diseñados.
- La elección del **tamaño** es libre, para que sea posible utilizarlo en cualquier tipo de envase, soporte promocional, técnico, institucional, etc..
  - para tamaños de logo inferiores o igual a 14mm podrá utilizarse el logo que no contiene productos;
  - para el resto de tamaños es obligatorio el uso del logo completo con los tres productos.
- El **color** es libre en función de las tintas de cada soporte, aunque se recomienda el color azul original o el blanco en su defecto.
- **Localización**, se recomienda, en el caso de etiquetas, colocarlo al lado del etiquetado nutricional.



## Formulario de Solicitud

Datos Fiscales	
Nombre:	
CIF:	
Dirrección:	
Persona de contacto	
Nombre:	
Email:	
Teléfono:	

El abajo firmante declara, **bajo su responsabilidad**, a los efectos de solicitar la autorización para poder usar el logo “3 Lácteos al Día”:

- Reconocer la plena titularidad de Inlac sobre dichas marcas.
- Formar parte del sector de producción/transformación/distribución (tachar lo impropcedente) de leche y productos lácteos.
- Reconocer los términos y condiciones incluidos en el Manual de Uso de Marcas “3 Lácteos al Día”, y comprometerse a su estricto cumplimiento.
- Conocer la fase del proceso de registro de marca en el que se encuentra, como se indica en la página 9 del Manual de Uso de Marcas “3 Lácteos al Día”.
- Asumir cualquier responsabilidad por el indebido uso de las marcas frente a INLAC así como frente a terceros, dejando exenta INLAC de cualquier responsabilidad.

Firma:	
Nombre:	
Cargo*:	
Fecha	

\*Firmado por persona apoderada.

Incluir sello.



## Formulario de Baja

<b>Datos Fiscales</b>	
Nombre:	
CIF:	
Dirrección:	
<b>Persona de contacto</b>	
Nombre:	
Email:	
Teléfono:	

Por medio del presente, el abajo firmante comunica su renuncia al uso de las marcas "3 Lácteos al Día", que tiene lugar desde el momento de la firma.

Se compromete a no utilizar las marcas en sus productos y asume cualquier responsabilidad al respecto.

Indicar motivo de la baja (opcional): \_\_\_\_\_

Firma:	
Nombre:	
Cargo*:	
Fecha	

\*Firmado por persona apoderada.

Incluir sello.



## Situación actual: proceso de registro de marca

Con fecha 27 de septiembre de 2018 fueron solicitadas las marcas “3 lácteos al día” (*Identidad gráfica, página 5*), con los números de expedientes 3736828 y 3736835 ante la Oficina Española de Patentes y Marcas. Este trámite ha sido realizado con la colaboración de la empresa Clarke, Modet & Cº España.

Tal y como se regula en el artículo 38 de la Ley de Marcas, durante el proceso de solicitud el titular goza de un derecho provisional sobre la misma, el cual podrá hacer valer frente a terceros una vez sea concedida la marca. Durante este proceso, las solicitudes de estas marcas podrán recibir oposiciones de terceros u objeciones por parte de la OEPM, por lo que no podemos asegurar su concesión hasta que no transcurra tanto el plazo de oposición como el de examen.

*Artículo 38. Protección provisional.*

*1. El derecho conferido por el registro de la marca sólo se podrá hacer valer ante terceros a partir de la publicación de su concesión. No obstante, la solicitud de registro de marca confiere a su titular, desde la fecha de su publicación, una protección provisional consistente en el derecho a exigir una indemnización razonable y adecuada a las circunstancias, si un tercero hubiera llevado a cabo, entre aquella fecha y la fecha de publicación de la concesión, un uso de la marca que después de ese período quedaría prohibido.*

*2. Esa misma protección provisional será aplicable aun antes de la publicación de la solicitud frente a la persona a quien se hubiera notificado la presentación y el contenido de ésta.*

Los plazos aproximados son:

- Tras la solicitud de la marca, en aproximadamente un mes y medio se publicará.
- Tras la publicación de la marca, hay dos meses para posibles oposiciones de terceros.
- Concesión: tras ese periodo, se realiza el examen de fondo y la concesión en otros dos meses aproximadamente.

Esta información se irá actualizando puntualmente.

Fecha de última actualización: 09/10/2018.